MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DEL 2018

(12 – 01 - 2018)

"Por la cual se realiza el acto administrativo de justificación del proceso de contratación PN ESCAR CD 002 2018 que tienen como objeto "DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN LA INVESTIGACIÓN PARA DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE COADYUVEN AL FORTALECIMIENTO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA POR CUADRANTES."

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.7 Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Interna 0209 de 2009 y en especial de las conferidas por el numeral 9° del artículo y el artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 02107 del 12 de Mayo de 2017, se nombra como Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" al señor Teniente Coronel DANIEL HORACIO MAZO CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.829.938 de El Carmen de Atrato – Choco.

Que la ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la Contratación Directa.

Que el artículo 2 numeral 4 literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección directa procederá entre otros casos para los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que con arreglo a lo dispuesto en los articulos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9° de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00011 del 2016, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que, mediante Resolución No. 00011 del 04 de enero de 2016, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, se delega en algunos funcionarios entre. ellos los Directores de Escuelas, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, en especial lo establecido en el Artículo 1 numeral 4.6 literal b).

Que el Artículo 1º, numeral 4 - 4.2 literal b) de la citada Resolución delegó en el Director Escuela Nacional de Carabineros la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratación Directa, Contratación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas.

Que el 11/01/2018 se aprobaron los Estudios Previos para iniciar proceso de contratación directa cuyo objeto es el "**DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN LA INVESTIGACIÓN PARA DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE COADYUVEN AL FORTALECIMIENTO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA POR CUADRANTES".**

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que el acto administrativo de justificación de la contratación directa debe contener: 1.La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan"*

Que la identificación de la necesidad y justificación se encuentra fundamentada de la siguiente manera: La consolidación de la seguridad en las ciudades ha sido un proceso que se ha venido fortaleciendo desde el año 2006, cuando la Dirección de Seguridad Ciudadana estructuró el modelo de vigilancia urbana y rural, con el que se dio un paso en la construcción de la cultura de la convivencia ciudadana pasando a un esquema de vigilancia comunitaria que en el año 2010 se convirtió en el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes. Teniendo en consideración la experiencia adquirida con la aplicación del PNVCC y que la Policía Nacional de Colombia se ha constituido en referente del tema frente a otros países, el mando institucional presentó posteriormente la actualización del plan como el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, MNVCC, estableciendo un concepto metodológico innovador para dar solución a las problemáticas de seguridad y convivencia que se presenten tanto en el sector urbano como rural. (Tomo 2.2).

El modelo se ha convertido para la Policía Nacional, en uno de los mayores orgullos y compromisos alcanzados, como estrategia para fortalecer el servicio de policía, el cual cuenta con una estandarización que bajo el enfoque de trabajo preventivo ha venido generando cambios a la gestión.

Es así, como en el marco del proceso de transformación y modernización de la Policía Nacional de Colombia que se adelanta desde el 2016, la adecuación y fortalecimiento del modelo nacional de vigilancia por cuadrantes MNVCC, se convierte en un desafío institucional en su propósito de garantizar de manera sostenible escenarios óptimos de seguridad y convivencia para todos los colombianos.

En torno a ese empeño, el Modelo Nacional de Vigilancia por Cuadrantes MNVCC, es determinante, porque además de proyectar el abordaje diferencial y focalizado de los principales desafíos en seguridad y convivencia en todo el territorio nacional, simboliza una renovada estrategia con alcance interinstitucional en prevención que avanza en la edificación una Colombia segura y en paz.

De esta manera y de acuerdo a la Guía para el desarrollo de la investigación en la Policía Nacional de Colombia, cuando un investigador se ve abocado a la realización de una investigación institucional, o del proyecto de grado, su mayor preocupación es definir el tema por investigar. Esta decisión está determinada por algunas situaciones que influyen notoriamente en el investigador. Al respecto, este debe plantearse algunas preguntas, como:

¿Qué utilidad tiene esta investigación?
¿Qué aporte institucional puede dar?
¿Qué soluciones se derivan de la investigación?

Acorde a estos parámetros establecidos en el proceso de investigación en las actividades de formación en la institución, serán las orientaciones con las que se pretende iniciar este trabajo investigativo desde el Centro de Pensamiento , teniendo en cuenta que algunos hechos nos obligan también a pensar su verdadero impacto en el servicio de Policía, y la generación de conocimiento, desarrollo e innovación que deberían generar el fortalecimiento del MNVCC, lo que nos hace preguntar ¿Cuál es el impacto del MNVCC en el servicio de policía?, ¿Cómo se puede mejorar la estrategia del MNVCC?

La pregunta inicial de este trabajo es la siguiente: ¿En qué aspectos debe mejorar y fortalecerse el MNVCC para que esté acorde al modelo de transformación y modernización MTI?

Adicionalmente, la evolución o transformación que sucede a nivel global, por lo general van más rápido que la capacidad de renovación institucional, lo cual implica un novedoso pensamiento, una actitud diferencial, un nuevo liderazgo capaz de diseñar ese futuro, con la capacidad de generar espacios para que fluya el liderazgo colectivo, gestionando resultados para beneficio de toda la institucionalidad. Los cambios y tendencias del futuro demandan un policía que tome riesgos, que tengan cualidades y sobre todo calidades humanas, íntegros y con espíritu innovador.

Es necesario tener en cuenta nuevas metodologías de acuerdo a las tendencias de una sociedad cambiante que genere nuevas competencias para mantenerse a la vanguardia, es así, como los grandes cambios institucionales deben corresponder a un entorno global más amplio y complejo, que impone serios desafíos a la Policía Nacional dadas sus múltiples transformaciones, así como procesos de mejora acordes con la misma transformación.

Existen variadas opciones para promover cambio y/o mejoramiento respecto a la eficiente prestación del servicio en sus diferentes áreas. Sin embargo para este estudio es el fortalecimiento del MNVCC, buscando lineamientos que contribuyan a mejorar su campo de conocimientos y habilidades para constituirse en un prototipo de cultura ciudadana.

Es así, que el CENTRO DE PENSAMIENTO Y DOCTRINA POLICIAL DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN adelanta PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO en busca de fortalecer la tecnificación del servicio que presta la Institución; razón por la cual, la única alternativa para satisfacer esta necesidad es a través de la contratación del DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN LA INVESTIGACIÓN PARA DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE COADYUVEN AL FORTALECIMIENTO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA POR CUADRANTES.

Que el objeto del contrato a celebrar es el DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN LA INVESTIGACIÓN PARA DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE COADYUVEN AL FORTALECIMIENTO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA POR CUADRANTES y se encuentra mediante clasificación UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111621	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (80)	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS (11)	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL (16)	SERVICIOS TEMPORALES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (21)

Esta necesidad se vislumbra, ya que la Institución no cuenta con una profesional en Administración de empresas especialista en Gerencia de Sistemas de Gestión de calidad como la señora **BLANCA LIBIA RAMIREZ ARDILA** quien cumple con el perfil y parámetros exigidos por el ente de la necesidad, con amplios conocimientos de la doctrina policial y experiencia en procesos de apoyo y soporte a la optimización de métodos alineados con el MECI, la NTCGP 1000, y sistemas de gestión integrados, prospectivos y ambientales, según lo revisado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), y tal como lo certifica el Director de Talento Humano de la Policía Nacional, en Comunicación Oficial S-2018-000211-DIPON de fecha 11 de Enero de 2018.

Que las obligaciones generales del contratista serán:

En concordancia con la Resolución 03049 con del 30/07/2014 Manual de Contratación de la Policía Nacional, en el numeral 2.24.2.5.1 Procedimiento para el" **Eventos previstos en los literales c), e) y g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**. Para los eventos previstos como causales de Contratación Directa en el **numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, literales: c) contratos interadministrativos, siempre que no se trate de contratos de seguro (el inciso 2º de este literal fue modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011); e) los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, para las que se debe tener en cuenta la definición contenida en el **Decreto Ley 591 de 1991** y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan **(art.79 D.1510/13)**; y g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Que la señora BLANCA LIBIA RAMIREZ ARDILA. Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.227.391 de Bogotá D.C. profesional en Administración de empresas especialista en Gerencia de Sistemas de Gestión de calidad y por solicitud que consta en el Comunicado No. 000211/ OFPLA-CENPO de fecha 11 de Enero de 2018. Que el señor Teniente JOSE FERNEY TRUJILLO POLINDARA Analista de Prospectiva Centro de Pensamiento y Doctrina Policial. Requiere contratar Persona natural, profesional en Administración de empresas con amplios conocimientos en temas y dinámicas policiales y experiencia en el soporte y apoyo de procesos de gestión, experta en la optimización de sistemas y con conocimientos en doctrina policial para el Centro de Pensamiento y Doctrina Policial ubicado la Carrera 59 No. 26-21 CAN - Bogotá, tal como se evidenció del estudio de mercado adelantado por el Analista de Prospectiva OFPLA.

El Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.1 , la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones, estableció en su artículo 77 que cuando proceda el uso de la modalidad de Selección de Contratación Directa, Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.) Las modalidades de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista son:

CONDICIONES TÉCNICAS

*CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Que las obligaciones que cumplirá el contratista son:

ÍTEM	*PRODUCTO*	*DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO*
1	Presentación del anteproyecto de la investigación.	Presentación de un documento con el anteproyecto de la investigación, que contenga los elementos fundamentales, que defina los objetivos, curso de acción, metodología y alcance del proyecto.
2	Planificación de la investigación.	Presentación de la planificación de acciones a realizar así: i) entrega del inventario de fuentes de recolección de información internas y externas. Indicando las condiciones en que se hará la misma ii) tiempos de acuerdo al cronograma establecido, iii) Avance del estado del arte de la investigación.
3	Presentación del estado del arte de la investigación.	Presentación de un documento con el estado del arte final de la investigación.
4	Presentación de diseño de instrumentos de recolección de información.	Entrega de documento que de acuerdo a la metodología establecida especifique el diseño de instrumentos de recolección de información.
5	Aplicación de instrumentos de recolección de información	Documento que describa las actividades enmarcadas y la utilización de las herramientas de recolección empleadas en el marco de la investigación.

6	Presentación de un avance de los resultados preliminares de la recolección de información.	Presentación de avance de resultados de información recolectada al momento, con el análisis de la información correspondiente, al igual que de otras fuentes consultadas.
7	Visualización estratégica de los resultados.	Presentación de documento con los resultados preliminares de la investigación de acuerdo a la metodología, con análisis de los datos y conclusiones preliminares que contenga el **diseño de las estrategias que coadyuven al fortalecimiento del modelo nacional de vigilancia por cuadrantes y su detalle de implementación.**
7	Presentación informe estratégico ajustado, con conclusiones y recomendaciones o propuestas	Presentación documento con la presentación de resultados de la investigación, con conclusiones y propuestas o recomendaciones de acuerdo al objetivo de la misma.
8	Documento final de investigación	Estructuración del documento final de investigación.
9	Entrega de artículo científico	Documento con las características estandarizadas de una revista indexada.
10	Presentación del anteproyecto de la investigación.	Presentación de un documento con el anteproyecto de la investigación, que contenga los elementos fundamentales, que defina los objetivos, curso de acción, metodología y alcance del proyecto.

INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MES
1	Determinar la factibilidad de establecer 4 turnos para la vigilancia por cuadrantes (presupuestal, talento humano, medios técnicos y logísticos)	ABRIL
2	Impacto organizacional de los CAI en el MNVCC y propuesta para su fortalecimiento	JULIO
3	Determinar la efectividad de la hoja de servicio y las TAMIR como herramienta para la planeación del servicio de vigilancia.	SEPTIEMBRE
4	Presentación de estrategias que coadyuven al fortalecimiento del modelo nacional de vigilancia por cuadrantes.	NOVIEMBRE

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Contratos de la Unidad.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de Cuarenta *y cinco millones doscientos cincuenta mil pesos moneda legal* ($ 45`250.000,oo).

ÍTEM	REC	RUBRO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	10	204414	OFPLA	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN LA INVESTIGACIÓN PARA DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE COADYUVEN AL FORTALECIMIENTO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA POR CUADRANTES	**$ 45`250.000,oo**
VALOR TOTAL					**$ 45`250.000,oo**

Que existen los recursos para la celebración del contrato enunciado, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1918 del 17/01/2018 Recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Nacional de Escuelas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la Señora BLANCA LIBIA RAMIREZ ARDILA, siempre y cuando cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos establecidos para tal fin y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Celebrar directamente con la señora BLANCA LIBIA RAMIREZ ARDILA con Cedula de Ciudadanía No. 52.227.391 de Bogotá D.C, el contrato cuyo objeto es el "DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN LA INVESTIGACIÓN PARA DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE COADYUVEN AL FORTALECIMIENTO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA POR CUADRANTES.", por la suma de Cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil pesos moneda legal ($ 45`250.000,oo) incluido el valor del IVA de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º - Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso el estudio previo y la invitación.

ARTÍCULO 3º - La prestación del servicio profesional de la investigación se entregara el producto investigativo en el Centro de Pensamiento y Doctrina Policial de la Oficina de Planeación de la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A – 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará la correcta prestación del servicio.

ARTÍCULO 4º: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Facatativá, Cundinamarca,

Teniente Coronel **DANIEL HORACIO MAZO CARDONA**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Mediante Resolución No. 02107 del 12 de Mayo de 2017

Revisó: / OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

ELABORADO POR: AOSUB. EDGAR ROMERO SUESCUN
REVISADO POR: TE. ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN SOLDA
Vo.Bo. POR.: CT. ALEX YAMID GONZALEZ SIERRA
FECHA DE ELABORACIÓN: 12-01-2018 ESCAR – AFINF – GRUCO
ARCHIVO: PROCESOS DE CONTRATACIÓN / Contratos 2018 – ENERO

Dirección Km. 4 Vía Mancilla – Hda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos: 8430914 IP 20626
Email: escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN